



Valledupar, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señor  
 REGISTRADOR  
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 Valledupar, Cesar.

Señor  
 WALTER PADILLA DAZA  
 Correo: [walterpadilladaza@gmail.com](mailto:walterpadilladaza@gmail.com); [yanilmarninoquiroga@outlook.com](mailto:yanilmarninoquiroga@outlook.com)

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
 Demandante: YENNY ROCÍO TÉLLEZ BELLO C.C. 52.373.061.  
 Demandados: WALTER PADILLA DAZA. C.C.77.018.067 Y  
 YANILMAR NIÑO QUIROGA. C.C 37.006.727.  
 Radicado: 200013103001 2016 00046 00.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 06 de octubre de 2021 y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

*“PRIMERO: Declarar Probadas las excepciones denominadas PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA y PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, en consecuencia, se niegan las pretensiones de la demanda.*

*SEGUNDO: Declarar la cancelación del gravamen hipotecario constituido a través de la escritura pública No 656 protocolizada el 10 de abril de 1997 en la Notaría Segunda de Valledupar, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 190-49129 predio urbano ubicado en la calle No 17 – 97 de Valledupar y que obra en la anotación No 8 del certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.*

*TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto.”*

Por lo anterior, sírvase proceder con la cancelación del gravamen hipotecario constituido a través de la escritura pública No 656 protocolizada el 10 de abril de 1997 en la Notaría Segunda de Valledupar, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 190-49129 predio urbano ubicado en la calle No 17 – 97 de Valledupar y que obra en la anotación No 8 del certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

EL AUTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y PUEDE DESCARGARSE UNA COPIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DESDE EL MÓDULO DE ESTADOS, EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL O DESDE EL LINK

066	<a href="#">ACTUACIONES</a>	07/10/2021	<p>Las actuaciones que no están disponibles para descarga deben ser solicitadas: vía whatsapp: 350 204 7743</p> <p>Asimismo, cualquier inquietud puede acceder a la atención virtual desde el botón de "<a href="#">ATENCIÓN AL USUARIO</a>", en los horarios establecidos.</p> <p>Los oficios que deban generarse por secretaria pueden ser descargados desde el modulo de "<a href="#">OFICIOS</a>"</p>
-----	-----------------------------	------------	---



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Firmado Por:**

**Edwar Jair Valera Prieto**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efca5e55b9b84d1868d9fd7c621753a02373274b701f1a1df5dfad27f78d29cb**

Documento generado en 21/10/2021 09:14:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**